



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0126/11/20

Oficio N°: DFMARNAT/3658/2020 Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 12 de noviembre de 2020

ELVIRA HURTADO RIVERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Noviembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/2439/2020 de fecha 28 de Julio

TACTIOODAN FRACCION 3-C CATINICO CO-	solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta fina
D-15-124-CAT-001/20, madera en rollo, Abies religiosa, (Oyamel), 166.348 PREDIO PARTICULAR FRACCIÓN 3-C CATINGO, San Jose del Rincon, D-15-124-CAT-001/20, brazuelos, Abies religiosa, (Oyamel), 166.348		1	25	23093569	23093593
cúbicos cúbicos Ables religiosa, (Oyamel), 22.684 Metros		1	4	23093594	23093597
PREDIO PARTICULAR FRACCIÓN 3-C CATINGO, San Jose del Rincon, 0-15-124-CAT-001/20, madera en rollo, <i>Pinus sp.,</i> (Pino), 175.209 Metros públicos	26	1	26	23093598	23093623
PREDIO PARTICULAR FRACCIÓN 3-C CATINGO, San Jose del Rincon, 0-15-124-CAT-001/20, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 23.892 Metros cúbicos	4	1	4	23093624	23093627

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de Julio

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero











DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0126/11/20

Oficio Nº: DFMARNAT/3658/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 12 de noviembre de 2020

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual. POS UNIDOS ME

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTION

PROTECCIÓN AMBIENTAL

ATURALES

SÉCRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES STADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNÉSTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRÂNSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federica Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

JEMM**MMH**VVM**



